



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000104 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 09 MAR 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-ABG.FRV-ASESOR. LEGAL de fecha 09 de marzo de 2020, el Informe N° 048-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGDS de fecha 13 de febrero de 2020, el Memorando N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha de recepción 28 de enero de 2020, el Memorando N° 037-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 23 de enero de 2020, el, el Oficio N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 21 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley 27902, establece entre sus funciones, el planeamiento estratégico, diseño de políticas, programas y proyectos, establecimiento de prioridades y estrategias concertadas y participativas para la promoción del desarrollo regional, lo cual es concordante con la Ley de bases de la descentralización – Ley N° 27783.

Que, el artículo 4° de la Ley 27867 establece que *la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; del mismo modo el numeral 2, del artículo 29-A de dicho dispositivo legal, precisa que a la "Gerencia de Desarrollo Social. Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, (...), igualdad de oportunidades".*

Que, con Ordenanza Regional N° 08-2014/GOB.REG.TUMBES/CR, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de octubre del año 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, en cuyo artículo 71° se establece que "La Gerencia Regional de Desarrollo Social formula, propone, ejecuta, dirige, controla, administra y supervisa los planes y políticas de la Región en materia de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Vivienda y Saneamiento; y dentro de las Otras Funciones que dicho órgano de línea puede desempeñar en Materia de Educación, está la de "Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia". "Articular,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000104 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 09 MAR 2020

asesorar y monitorear en el campo pedagógico y administrativo a las unidades de gestión local". "Dictar medidas correctivas para el cumplimiento de las normas (de carácter educativo) aprobadas por el Gobierno Regional Tumbes y demás dispositivos legales vigentes". "Unificar los distintos programas educativos regionales en una política integral".

Que, con Oficio N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 21 de enero de 2020, el Secretario del Consejo Regional alcanza un listado de Acuerdos del Consejo Regional, sin embargo, para los fines del presente documento, se destacará el Acuerdo de Consejo N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 13 de enero de 2020, en la medida que se ACORDO POR UNANIMIDAD, ENCOMENDAR al Gerente Regional de Desarrollo Social, realizar las coordinaciones con los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del Departamento de Tumbes, para que se adopten acciones de implementación de los sistemas de control de asistencia y permanencia del personal docente y administrativo de sus correspondientes Instituciones Educativas.

Que, con Memorando N° 037-2020/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR, del 23 de enero de 2020, se DISPONE que la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice las acciones administrativas formales para cumplir con lo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

Que, con Memorando N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha de recepción 28 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, DISPONE que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con adoptar las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento al Memorando emitido por la Gobernación Regional, teniendo como herramienta de aplicación la Directiva N° 018-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Supervisión a las Direcciones Regionales de Salud, Hospital Jamo, Red de Salud, Educación, Ugel Tumbes, Ugel Zarumilla, Ugel Contralmirante Villar, Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes", la cual fue aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 501-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, el 21 de agosto de 2017.

Que, con Informe N° 048-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGDS de fecha 13 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, como respuesta al Memorando emitido por su superior jerárquico citado en el considerando precedente, alcanza una propuesta de Coordinación para el Mejoramiento de Resultados en la





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 00000104 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 09 MAR 2020

Gestión Educativa Regional, cuyo objetivo reside en la Articulación sectorial, intersectorial e interinstitucional, respecto de la mejora en el Sistema Educativo Regional, a fin de implementar propuestas estratégicas que coadyuven al cierre de brechas que se presentan ante los reiterados resultados poco favorables en logros de aprendizajes, el débil aprovechamiento de oportunidades al concluir la secundaria y la baja inserción al mercado laboral al término de la formación técnica y profesional, así como para mejorar las condiciones y la calidad de la educación en el Departamento de Tumbes.

Que, con Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-ABG.FRV-ASESOR.LEGAL de fecha 09 de marzo de 2020, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo social, Abg. Frank Reyes Velásquez, realiza ciertas precisiones respecto de la solicitud realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, estableciendo que, en Primer Término lo que se constituirá es un Equipo Técnico de Coordinación Especializado en Pedagogía y Procesos Educativos y/ no un Área con tal denominación, en tanto que la creación o conformación de la misma implica considerar varios criterios contemplados en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la misma que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y en Segundo Lugar, la Resolución será de carácter Gerencial Regional, en virtud que la Gerencia Regional de Desarrollo Social tiene facultades para emitir resoluciones que se encuentren dentro de sus competencias, al amparo de lo establecido por la Directiva N° 006-2017, sobre Desconcentración de Facultades, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017.

Finalmente, el informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social al que se hace referencia en el considerando anterior, establece que quienes integrarán dicho Equipo Técnico, estará constituido inicialmente por profesionales en educación, con alta experiencia como profesores en centros educativos estatales y en cargos directivos, así como en formulación y concentración de políticas públicas regionales, siendo sus integrantes los docentes: Rosa Marylu Alburqueque de Lavalle. y Clever Mario León Ramírez; en virtud a la amplia trayectoria con la que gozan ambos profesores con más de 30 años de experiencia al servicio de la Educación y por las capacidades específicas que han adquirido en temas de pedagogía y en procesos educativos.

Contando con todos los informes a la vista y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y en ejercicio de sus facultades que confiere la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000104 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 09 MAR 2020

modificatoria Ley 27902; así como por la Directiva N° 006-2017, sobre Desconcentración de Facultades, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR LA CONFORMACIÓN del EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO EN PEDAGOGÍA Y PROCESOS EDUCATIVOS, la misma que estará integrada por los siguientes docentes:

- ✓ ROSA MARYLU ALBURQUEQUE DE LAVALLE.
- ✓ CLEVER MARIO LEÓN RAMÍREZ.

**ARTICULO SEGUNDO.**- ESTABLECER que el EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO EN PEDAGOGÍA Y PROCESOS EDUCATIVOS, dependerá de la Sub Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTICULO TERCERO.** – PRECISAR que El Equipo Técnico, tendrá como función, contribuir en la articulación de las diferentes actividades, planes, programas y proyectos tanto a nivel Sectorial, intersectorial como interinstitucional, mediante la concertación de estrategias para mejorar la calidad del servicio educativo y de su enseñanza, con énfasis en la mejora de resultados y cierre de brechas en los servicios de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva y Educación No Universitaria, así como en la implementación de estrategias que fortalezcan los sistemas de control de asistencia y permanencia del personal docente y administrativo de sus correspondientes Instituciones Educativas dispuesto por la Alta Dirección y por el Consejo Regional, en mérito a lo encargado a través del Acuerdo de Consejo N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. de fecha 13 de enero de 2020.

**ARTICULO CUARTO.**- DISPONER que los integrantes del Equipo Técnico conformado en el primer artículo, informaran obligatoriamente de manera mensual, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acerca de las acciones concretas que se encuentran ejecutando a efectos de medir el nivel de respuesta que se requiere para estos temas especializados, además deberán alcanzar inaplazablemente el 13 de marzo de 2020, su Plan de Trabajo





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 03000104 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 09 MAR 2020

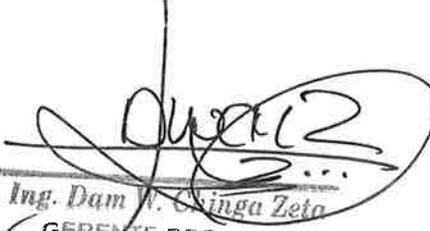
Anual, para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo social y posterior incorporación en el POI 2020 del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las unidades orgánicas que lo visaron, a los integrantes del Equipo Técnico de Coordinación Educativa Especializado en Pedagogía y Procesos Educativos, y adicionalmente a todas las Unidades Ejecutoras del Sector Educación y del Sector Salud, dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de la sede del Gobierno Regional Tumbes y a las demás instituciones públicas del Departamento de Tumbes; con el objeto que se brinden las facilidades para el Equipo Técnico constituido, y así puedan realizar un trabajo articulado e integral que permita el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -**



  
Ing. Dam W. Chinga Zeta  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL